



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/065/2018.

ACTOR: TERESA TUN CHAN.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de mayo de la presente anualidad, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por Francisco Ramírez Díaz en su calidad de Secretario de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, al cual acompaña copia certificada de la resolución de fecha veintitrés de mayo de la presente anualidad, recaída en el expediente INC/QROO/285/2018, interpuesto por la parte actora señalado al rubro, en contra de esa Comisión, misma que ya había sido remitida a este Tribunal vía correo electrónico con fecha veinticinco del presente mes y año, tal y como obra en las constancias de los autos del presente expediente.-----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

-----**ACUERDA**-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes, remítase los documentos antes señalados, a la ponencia del **Magistrado Vicente Aguilar Rojas**. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste**. -----